Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0145

Actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe anual 2024

Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2025, sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe anual 2024 (2024/2053(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistos los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea,

– Vistos los artículos 15, 126, 174, 175, 177, 208, 209, 271, 308 y 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y su Protocolo n.º 5 sobre los estatutos del Banco Europeo de Inversiones (BEI),

– Vistos los artículos 41 a 43 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

– Visto el informe de actividades 2024 del Grupo BEI, de 30 de enero de 2025, titulado «Priorities for prosperity» (Prioridades para la prosperidad),

– Visto el Informe de Inversión 2024/2025 del BEI, de 5 de marzo de 2025, titulado «Innovation, integration and simplification in Europe» (Innovación, integración y simplificación en Europa),

– Visto el documento «EIB Group 2024-2027 Strategic Roadmap» (Hoja de ruta estratégica del Grupo BEI para el período 2024-2027), de 21 de junio de 2024,

– Vistos el plan operativo 2024-2026 del Grupo BEI, de 9 de febrero de 2024, y el plan operativo del Grupo BEI 2025-2027, de 30 de enero de 2025,

– Vista la revisión encargada por el G20 sobre los marcos de adecuación del capital de los bancos multilaterales de desarrollo,

– Vista la Decisión (UE) 2025/504 del Consejo, de 11 de marzo de 2025, por la que se modifica el Protocolo n.° 5 sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones[1],

– Vista la Decisión del Consejo de Administración del BEI de 21 de marzo de 2025,

– Visto el documento sobre orientación en materia de cohesión 2021-2027 del BEI, de 13 de octubre de 2021,

– Vista la puesta en marcha de la iniciativa del BEI European Tech Champions el 13 de febrero de 2023,

– Visto el tercer informe anual del Grupo BEI sobre las actividades del Grupo BEI en las regiones de cohesión de la UE, de 15 de julio de 2024,

– Vistas las normas medioambientales y sociales del BEI, de 2 de febrero de 2022,

– Visto el «EIB Group 2023 Climate Bank Roadmap Progress Report» (Informe de situación de 2023 sobre la Hoja de Ruta del Banco del Clima del Grupo BEI), de 25 de julio de 2024,

– Visto el pilar europeo de derechos sociales,

– Vistos los principales resultados del análisis del Grupo BEI y de la consulta a las partes interesadas, presentados en el seminario del BEI sobre vivienda celebrado el 18 de julio de 2024,

– Visto el comunicado de prensa del BEI, de 6 de marzo de 2025, titulado «European Commission and EIB group lay foundations for a new pan-European investment platform for affordable and sustainable housing» (La Comisión Europea y el Grupo BEI sientan las bases de una nueva plataforma paneuropea de inversión para una vivienda asequible y sostenible),

– Vista la carta de la presidenta del BEI, Nadia Calviño, a los dirigentes de la Unión, de 4 de marzo de 2025,

– Visto el Plan de Acción para la Industria de Seguridad y Defensa del Grupo BEI presentado en la reunión del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros celebrada en Luxemburgo el 12 de abril de 2024,

– Vista la lista actualizada del BEI, de 14 de julio de 2022, de admisibilidad, actividades excluidas y sectores excluidos,

[1] DO L, 2025/504, 14.3.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2025/504/oj.

– Visto el «EIB Global Impact report 2023/2024» (Informe de impacto de EIB Global 2023-2024), de 13 de junio de 2024,

– Visto el Acuerdo tripartito entre la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo y el Banco Europeo de Inversiones, firmado el 11 de noviembre de 2021,

– Vistos los procedimientos del Mecanismo de Reclamaciones del Grupo BEI, de 13 de noviembre de 2018,

– Visto el documento titulado «Diversity, Equity and Inclusion at the EIB Group» (Diversidad, equidad e inclusión en el Grupo BEI), de 14 de octubre de 2024,

– Visto el estudio del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo titulado «Increasing European added value in an age of global challenges — Mapping the cost of non-Europe (2022-2032)» (Aumentar el valor añadido europeo en una era de cambios globales: mapa del coste de no formar parte de Europa [2022-2032]), publicado en febrero de 2023,

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 1 de diciembre de 2021, titulada «La Pasarela Mundial» (Global Gateway) (JOIN(2021)0030),

– Visto el estudio de la Comisión Europea publicado el 11 de enero de 2024, titulado «Access to equity financing for European defence SMEs» (Acceso a la financiación mediante fondos propios por parte de las pymes europeas de defensa)[1] ,

– Visto el informe de Enrico Letta, de 17 de abril de 2024, titulado «Much more than a market» (Mucho más que un mercado),

– Visto el informe de Christian Noyer, de 25 de abril de 2024, titulado «Developing European capital markets to finance the future» (Desarrollar los mercados europeos de capitales para financiar el futuro),

– Visto el informe de Mario Draghi, de 9 de septiembre de 2024, titulado «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea),

– Visto el informe de Sauli Niinistö, de 30 de octubre de 2024, titulado «Safer Together – Strengthening Europe’s Civilian and Military

[1] Comisión Europea: Dirección General de Industria de Defensa y Espacio, *Access to equity financing for European defence SMEs*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024, https://data.europa.eu/doi/10.2889/698738.

Preparedness and Readiness» (Más seguros juntos: fortalecimiento de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de enero de 2025, titulada «Una Brújula para la Competitividad de la UE» (COM(2025)0030),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de febrero de 2025, titulada «Programa de trabajo de la Comisión para 2025» (COM(2025)0045),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de febrero de 2025, titulada «La ruta hacia el próximo marco financiero plurianual» (COM(2025)0046),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de febrero de 2025, titulada «Pacto por una Industria Limpia: una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización» (COM(2025)0085),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 26 de febrero de 2025, titulada «Plan de Acción para una Energía Asequible: Explotar el verdadero valor de nuestra Unión de la Energía para garantizar una energía asequible, eficiente y limpia para todos los europeos» (COM(2025)0079),

– Vista la declaración a la prensa de la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, de 4 de marzo de 2025, sobre el paquete de defensa (Plan ReArmar Europa),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de marzo de 2025, titulada «Unión de Ahorros e Inversiones. Una estrategia para fomentar la riqueza de los ciudadanos y la competitividad económica en la UE» (COM(2025)0124),

– Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se

1 DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.

2 DO L 107 de 26.3.2021, p. 30, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/523/oj.

derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo[1],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1229 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de julio de 2021, relativo al instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa[3],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa[4],

– Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2015/1017, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695 y (UE) 2021/1153 en lo que respecta al aumento de la eficiencia de la garantía de la UE con arreglo al Reglamento (UE) 2021/523 y a la simplificación de los requisitos de información (COM(2025)0084),

– Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2025, sobre el Libro Blanco sobre el futuro de la defensa europea[5],

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Presupuestos,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A10-0112/2025),

A. Considerando que el Grupo BEI incluye al BEI y al Fondo Europeo de Inversiones (FEI); que el BEI, propiedad exclusiva de los Estados miembros, es la mayor institución financiera multilateral del mundo, que opera en los mercados internacionales de capitales y ofrece cláusulas competitivas a los clientes en condiciones favorables con el fin de contribuir a alcanzar los objetivos de la Unión y para apoyar las políticas y proyectos de la Unión, tanto dentro como fuera de su territorio, de conformidad con el artículo 309 del TFUE; que el FEI

1 DO L 209 de 14.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/947/oj.
2 DO L 231 de 30.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1056/oj.
3 DO L 274 de 30.7.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1229/oj.
4 DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj.
5 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0034.

es propiedad del BEI (59,8 %), de la Unión (29,7 %) y de las entidades financieras (10,5 %) de los Estados miembros, el Reino Unido y Turquía;

B. Considerando que el Grupo BEI tiene un balance de situación de cerca de 600 000 000 000 EUR; que el Grupo BEI afirma que su inversión total alcanzó un nivel récord de 88 800 000 000 EUR en 2024, de los cuales 50 700 000 000 EUR estaban relacionados con el clima y el medio ambiente, 16 200 000 000 EUR con las pymes y las empresas de mediana capitalización, 14 400000 000 EUR con la digitalización y la innovación tecnológica y 1 000 000 000 EUR estaban destinados a reforzar la seguridad y la defensa de Europa; que el coeficiente de apalancamiento del BEI se ha incrementado hasta el 290 %, lo que ofrece un margen adicional para que el BEI invierta y dé apoyo para alcanzar los objetivos de la Unión y respaldar las políticas de esta; que se espera que la inversión total del Grupo BEI aumente a 95 000 000 000 EUR en 2025;

C. Considerando que el BEI mantiene una sólida base financiera y tiene una calificación «triple A» —piedra angular de su credibilidad financiera y su capacidad de préstamo— lo cual resulta esencial para preservar la confianza de los inversores y garantizar unos costes de endeudamiento bajos;

D. Considerando que el BEI apoya las políticas y los proyectos de la Unión y es la principal entidad gestora asociada a la hora de aprovechar los mandatos y garantías del presupuesto de la Unión y movilizar así inversiones públicas y privadas a gran escala; que el BEI afirma que aproximadamente el 90 % de su inversión anual se destina a proyectos ejecutados dentro de la Unión y que el 10 % se destina a inversiones fuera de su territorio;

E. Considerando que el FEI, como parte del Grupo BEI, es una entidad especializada en apoyar los objetivos políticos de la Unión, también en los ámbitos del emprendimiento, la creación de empleo y la cohesión económica, y desempeña un papel clave en el apoyo a las pequeñas y medianas empresas (pymes), mejorando su acceso a los mercados financieros, desde el capital riesgo hasta la microfinanciación; subraya el hecho de que el Grupo BEI apoya a las empresas en todas las fases de desarrollo;

F. Considerando que se estima que, hasta junio de 2024, InvestEU había movilizado alrededor de 280 000 000 000 EUR en inversiones adicionales, de los cuales 201 000 000 000 EUR procedían del sector privado; que la dotación de InvestEU está prácticamente agotada;

G. Considerando que los últimos informes sobre el futuro de la Unión piden que se refuercen la competitividad y la productividad de la Unión, hacen hincapié en el papel esencial de la integración del mercado y subrayan la necesidad de acelerar la inversión pública y

privada para construir una Europa más fuerte, segura, autónoma y justa;

H. Considerando que el Informe Draghi sobre la competitividad europea estima que las necesidades combinadas de inversión adicional en Europa supondrán entre 750 000 000 000 y 800 000 000 000 EUR anuales de aquí a 2030; que el Grupo BEI desempeña un papel fundamental a la hora de ayudar a corregir ese déficit, tanto mediante su propia capacidad de préstamo como mediante la atracción de capital privado para financiar estas necesidades de inversión;

I. Considerando que, según el Informe Draghi, las empresas de la Unión gastan menos en investigación e innovación (I+i) que sus homólogas estadounidenses, y Europa sigue sin traducir la investigación y la innovación en comercialización, especialmente en sectores como la biotecnología, la inteligencia artificial y las energías renovables, en un contexto de una Unión en la que falta escala y el mercado único, la unión bancaria y la unión de los mercados de capitales están incompletos; que el Informe Draghi pone de relieve una brecha de productividad del 30 % entre la Unión y los Estados Unidos en 2023 y señala, como factor principal, que Europa se está quedando al margen de la revolución digital impulsada por internet y los aumentos de productividad asociados, señalando que solo cuatro de las cincuenta principales empresas tecnológicas del mundo son europeas;

J. Considerando que el informe Letta estima que 300 000 000 000 EUR de ahorros europeos no se invierten en Europa, sino principalmente en los Estados Unidos, debido a la falta de una unión de los mercados de capitales (UMC) integrada; que la presidenta del Banco Central Europeo estima que las empresas de la Unión podrían recaudar un importe adicional de aproximadamente 470 000 000 000 EUR al año en financiación de los mercados de capitales si se culminara la UMC[1]; que el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (EPRS) estima los beneficios potenciales a largo plazo de un mercado financiero de la Unión más integrado y regulado de manera más eficaz en hasta 159 000 000 000 EUR anuales, y los beneficios de seguir logrando avances en la integración del sector bancario de la Unión, en hasta 114 000 000 000 EUR anuales;

K. Considerando que las operaciones del BEI deben contribuir a alcanzar la neutralidad climática a lo sumo en 2050, en consonancia con el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de

1 Opening remarks by President von der Leyen at the joint press conference with President Michel following the meeting of the special European Council of 18 April 2024 (Observaciones iniciales de la presidenta von der Leyen en la conferencia de prensa conjunta con el presidente Michel tras la reunión del Consejo Europeo extraordinario de 18 de abril de 2024).

las Naciones Unidas, y apoyar la aplicación del pilar europeo de derechos sociales; que el BEI se ha calificado a sí mismo como el banco del cambio climático de la Unión, en vista de las inversiones necesarias para realizar la transición ecológica justa; que la Comisión estima que la Unión debe aumentar sus inversiones anuales en energía, innovación industrial, expansión y sistemas de transporte en unos 480 000 000 000 EUR, en comparación con la década anterior[1];

L. Considerando que, en vista del contexto geopolítico actual, el desarrollo de la base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) desempeña un papel cada vez más importante en el mercado interior; que el Libro Blanco de la Comisión sobre el futuro de la defensa europea señala que se necesita una inversión adicional de 800 000 000 000 EUR en el sector de la defensa durante un período de cuatro años; que el BEI anunció que duplicaría su financiación para la seguridad y la defensa, pasando de 1 000 000 000 EUR en 2024 a 2 000 000 000 EUR en 2025, salvaguardando al mismo tiempo su calificación crediticia «triple A»;

M. Considerando que los precios de la vivienda aumentaron de promedio un 48 % entre 2015 y 2023, y que la crisis de la vivienda afecta a casi toda Europa, con un impacto creciente en la clase media y no solo en los más vulnerables; que los datos del BEI indican que se necesita construir anualmente 1,5 millones de nuevas viviendas y renovar cinco millones más, para lo cual se requiere una inversión anual de entre 300 000 000 000 y 400 000 000 000 EUR; que el sector de la vivienda es de interés general, pero se enfrenta a una reducción de la inversión pública, lo que hace que la continuidad de la inversión del BEI sea crucial para este sector; que el nuevo plan de acción del BEI prevé unas inversiones de 10 000 000 000 EUR en los próximos dos años;

N. Considerando que la entidad prestamista EIB Global, que se puso en marcha en 2022, reviste una importancia clave para la posición de Europa en el mundo; que se espera que EIB Global facilite al menos un tercio de los 300 000 000 000 EUR en inversiones que Global Gateway prevé generar para finales de 2027;

O. Considerando que el Parlamento ha reiterado en sucesivas ocasiones su llamamiento a la celebración de un acuerdo interinstitucional entre el Parlamento y el BEI; que el Parlamento ha firmado acuerdos con diversos organismos de la Unión; que el Parlamento y el BEI comparten una larga trayectoria de cooperación intensiva, que abarca el diálogo e interacciones de carácter (no) legislativo;

Observaciones generales

[1] Pacto por una Industria Limpia: una hoja de ruta conjunta para la competitividad y la descarbonización (COM(2025)0085).

1. Aprecia la disposición del BEI a adaptarse a los requisitos cambiantes de la política de la Unión, respetando al mismo tiempo sus objetivos a largo plazo; acoge con satisfacción la hoja de ruta estratégica del Grupo BEI para el período 2024-2027, que refleja las prioridades políticas de la Unión; recuerda que las ocho áreas prioritarias recogidas en la hoja de ruta estratégica son: el papel del BEI como banco climático, la digitalización y el despliegue de nuevas tecnologías, la industria de la seguridad y la defensa, la moderna política de cohesión, la agricultura y la bioeconomía, la infraestructura social de Europa, las inversiones de alto impacto fuera de la Unión y la unión de los mercados de capitales;

2. Destaca el firme llamamiento al BEI para que desempeñe un papel aún mayor a la hora de acabar con el déficit de inversión de Europa, que según los cálculos de Mario Draghi asciende a 800 000 000 000 EUR, de los cuales solo para la transición energética se necesitan 450 000 000 000 EUR; pide a la Comisión y al BEI que aprovechen plenamente el potencial del BEI para prestar apoyo financiero a las prioridades comunes de la Unión y que desempeñen su papel crucial a la hora de impulsar la inversión necesaria para un crecimiento sostenible justo e integrador, maximizando al mismo tiempo los beneficios en materia de innovación en ámbitos políticos clave de la Unión; pide que se refuerce aún más la contribución del Grupo BEI en el próximo marco financiero plurianual (MFP), en particular por medio de instrumentos financieros y garantías presupuestarias, que han demostrado ser muy eficaces para avanzar en los objetivos políticos más importantes de la Unión; insta a los Estados miembros a que proporcionen financiación suficiente para este fin mediante la asignación de mandatos al BEI y a través de una posible ampliación de capital, permitiendo así al BEI movilizar inversiones que respondan verdaderamente a las necesidades paneuropeas y refuercen la relevancia de la Unión como actor en el plano global; recuerda que la nueva Comisión se ha fijado para sí misma el objetivo de ser una «Comisión de inversiones»;

3. Destaca que la calificación «triple A» del BEI es esencial y un activo importante que debe preservarse; insta a todos los actores pertinentes a que protejan y garanticen esta calificación al adaptar el mandato y la política de préstamos del BEI; subraya que la calificación se basa, entre otros factores, en su sólida posición de capital, la excelente calidad y rendimiento de sus activos, la solvencia de los Estados miembros como garantes finales y el hecho de que el BEI haya respondido a los objetivos políticos de la Unión; observa que, con una calificación «triple A» sólida y un marco de gestión de riesgos fuerte, el Grupo BEI tiene la solidez financiera necesaria para aumentar de manera continuada sus inversiones anuales; destaca que la calificación y la situación financiera del BEI también le permiten garantizar unas condiciones de financiación favorables en la financiación de proyectos de interés público en comparación con los bancos comerciales privados, lo que garantiza

la seguridad y la rentabilidad, y le permiten absorber posibles fluctuaciones en los rendimientos, mantener la confianza de los inversores y contener los costes de endeudamiento; subraya que el BEI debe aprovechar más su posición privilegiada para asumir mayores riesgos en la financiación de bienes públicos europeos e inversiones estratégicas; toma nota de la decisión del Consejo de Gobernadores del BEI de aumentar el límite del coeficiente de apalancamiento del BEI del 250 % al 290 %; subraya que el BEI debe calibrar adecuadamente su intervención para garantizar que no desplaza a la inversión privada;

4. Observa que, para 2024, el volumen de inversión del BEI en relación con el PIB de los distintos países europeos osciló entre el 0,1 %[1] y el 1,4 %; pide al Grupo BEI que garantice una distribución geográfica más equilibrada de las inversiones con el fin de maximizar su efecto en todas las regiones de la Unión para promover un crecimiento cohesivo e integrador en toda la UE, prestando especial atención a las zonas infrarrepresentadas y menos desarrolladas; pide al BEI que preste la máxima atención a los planes de inversión centrados en reducir la brecha entre las regiones más desarrolladas de la Unión y las zonas insulares, las zonas interiores, las regiones ultraperiféricas, las zonas económicamente deprimidas y todas las partes de la Unión que se encuentran en desventaja debido a factores naturales;

5. Destaca la necesidad de simplificar, racionalizar, optimizar y consolidar los procesos y mandatos actuales y futuros del BEI para mejorar las sinergias, la eficacia y la eficiencia; sugiere el desarrollo y la introducción de un código normativo único, con un conjunto uniforme de normas financieras, que funcione como un marco unificado en múltiples programas de la Unión y simplifique la ejecución para los socios, lo que contribuirá a mejorar las operaciones del BEI;

6. Destaca la importancia de reducir la carga administrativa y los gastos de presentación de informes y simplificar los procedimientos para los proyectos financiados por el BEI, en particular para las pymes y las iniciativas orientadas a la innovación a menor escala; subraya que un proceso más racionalizado podría aumentar la repercusión y la capacidad de respuesta del BEI; celebra, a este respecto, la creación de ventanillas únicas con el fin de ofrecer apoyo financiero coordinado y orientación técnica;

7. Reconoce el compromiso del BEI de llevar a cabo reformas para acortar el plazo de comercialización, con el objetivo de lograr una reducción del 30 % para finales de 2024 y del 50 % durante el período 2024-2026; observa que la ejecución de estas reformas se está acelerando para reducir la burocracia, impulsar sinergias dentro del Grupo, automatizar y racionalizar los procedimientos

1 Los porcentajes más bajos corresponden a Irlanda, Letonia y Hungría.

internos y mejorar la relación coste-eficacia; pide a la Comisión y al BEI que siga evaluando cómo acelerar el plazo de comercialización del BEI, así como que simplifiquen los mandatos de financiación sin comprometer las normas de auditoría o la transparencia; pide al BEI que intensifique sus esfuerzos de digitalización de sus operaciones;

Acabar con el déficit de inversión y fomentar la competitividad

8. Hace hincapié en el importante papel del Grupo BEI como organismo paneuropeo e internacional de inversión a la hora de movilizar financiación tanto pública como privada para las prioridades de la Unión y de apoyar a los Estados miembros en la financiación de inversiones esenciales y estratégicas y los objetivos políticos de la Unión;

9. Recuerda, no obstante, que las operaciones del BEI son, por naturaleza, limitadas y solo pueden desempeñar un papel de apoyo en lo que se refiere a abordar el importante déficit de inversión; reitera que una unión económica y monetaria más integrada, una arquitectura económica reforzada y una coordinación efectiva apoyarían las operaciones del BEI; pide, por tanto, avances rápidos y sustanciales en relación con la unión de los mercados de capitales, en particular mediante medidas concretas sobre la unión del ahorro y la inversión recientemente creada, la culminación de la unión bancaria y, cuando proceda, el establecimiento de instrumentos y herramientas de inversión a escala de la Unión diseñados para minimizar el coste para los contribuyentes de la UE y maximizar la eficiencia en el suministro de bienes públicos europeos;

10. Afirma que unos mercados de capitales más integrados y un mercado único más afianzado son también fundamentos esenciales de las operaciones del BEI; acoge con satisfacción la hoja de ruta estratégica del BEI, que sitúa a la unión de los mercados de capitales en un lugar destacado de su agenda; considera que una unión del ahorro y la inversión adecuadamente culminada reportará beneficios a los consumidores y a las pymes por igual al ofrecer oportunidades de inversión de alta rentabilidad en la economía real y, en última instancia, reforzará el mercado de capital riesgo, que se considera más arriesgado que otras formas de inversión, al facilitar el acceso a fuentes de financiación más diversificadas; recalca que los actores públicos europeos a los que competa deben contribuir a la unión del ahorro y la inversión y acoge con satisfacción la voluntad del BEI de poner en marcha proyectos piloto y otras iniciativas concretas en este ámbito;

11. Pide a la Comisión y al Grupo BEI que redoblen sus esfuerzos por cumplir la agenda de la Brújula para la Competitividad y la unión del ahorro y la inversión mediante la movilización de capital privado para inversiones productivas, el apoyo a la innovación a lo largo de todo el ciclo de vida de las empresas, la financiación de capital riesgo y más financiación de capital de alto riesgo para empresas

emergentes y empresas en expansión; subraya que los instrumentos de mayor riesgo, como el capital y la deuda de riesgo, deben utilizarse con marcos de riesgo claros e indicadores de rendimiento mensurables; anima al BEI a que amplíe la financiación para las empresas que sean propiedad de mujeres;

12. Reconoce el papel central de las pymes, como columna vertebral de la economía europea, a la hora de impulsar el crecimiento económico, fomentar la innovación, crear empleo y promover la cohesión territorial; recuerda, en este sentido, que los 24 millones de pymes de la Unión representan el 99 % de todas las empresas y proporcionan aproximadamente dos terceras partes de todos los puestos de trabajo, y que generan más del 50 % del valor añadido total que producen las empresas de la Unión; subraya que apoyar a las pymes es un objetivo fundamental del Grupo BEI y que un mayor acceso al crédito, la creación de instrumentos financieros a medida e inversiones específicas en pymes pueden generar un impacto positivo generalizado y contribuir a la resiliencia económica de la Unión, la competitividad de las cadenas de producción locales y las transiciones digital y sostenible de las economías regionales;

13. Anima al BEI a que conserve y refuerce su papel en la facilitación del acceso a la financiación por parte de las pymes y las empresas emergentes, que a menudo se enfrentan a obstáculos al tratar de obtener financiación de las instituciones financieras tradicionales, proporcionando financiación específica a fin de garantizarles recursos suficientes para crecer y prosperar; señala que las pymes siguen enfrentándose a retos debido a los elevados tipos de interés y a los elevados costes de las materias primas y la energía;

14. Acoge con satisfacción el papel del FEI en la financiación de empresas emergentes y empresas en expansión en Europa, entre otras cosas a través de sus actividades en el mercado europeo de capital riesgo; destaca que los instrumentos del FEI deben seguir siendo fácilmente accesibles para los solicitantes de menor envergadura, y pide al FEI que racionalice sus procedimientos de solicitud en consecuencia; pide un aumento del presupuesto del FEI dedicado al ecosistema del capital riesgo de la Unión, en consonancia con la recomendación del Informe Draghi; pide asimismo la introducción de garantías de primera pérdida e instrumentos convertibles destinados a las empresas emergentes y las empresas en expansión;

15. Destaca el papel del Grupo BEI como uno de los principales contribuyentes al desarrollo del ecosistema europeo del capital riesgo y del capital inversión, pero señala que es necesario seguir trabajando para apoyar la innovación europea a fin de ofrecer a las empresas emergentes más oportunidades para expandirse y para acceder a financiación a lo largo de su ciclo de vida; observa que, aunque una parte de la inversión privada se canaliza ya a través de fondos de capital riesgo, sigue siendo insuficiente y se distribuye de

manera desigual entre los Estados miembros; subraya que una unión de los mercados de capitales consolidada podría ayudar a corregir este desequilibrio y mejorar el acceso a la financiación en todos los Estados miembros;

16. Destaca que los instrumentos de reducción del riesgo y las garantías presupuestarias que proporciona la Unión han demostrado ser herramientas poderosas; considera que la reducción del riesgo debe continuar de manera efectiva, en particular en el caso de las inversiones en sectores innovadores y estratégicos; expresa su preocupación por el hecho de que, según la evaluación intermedia del programa InvestEU, las dotaciones para muchos productos financieros podrían agotarse antes de que finalice 2025 sin refuerzos presupuestarios; acoge con satisfacción, a este respecto, la propuesta de la Comisión, de 26 de febrero de 2025, por la que se proporciona financiación adicional a InvestEU; pide una distribución geográfica equilibrada de la financiación en el marco de InvestEU, en particular en lo que respecta a los Estados miembros más pequeños;

17. Recuerda que las garantías presupuestarias de la Unión están respaldadas por fondos de los contribuyentes y que los impagos en los proyectos respaldados por el BEI podrían afectar directamente al presupuesto de la Unión;

18. Acoge con satisfacción la continua expansión de la red del BEI de bancos europeos de fomento y otras instituciones financieras internacionales para contribuir a seguir movilizando la inversión pública y privada y garantizar una amplia cobertura geográfica y sectorial; recuerda que el BEI ejecuta un 75 % de InvestEU; pide que el componente del instrumento financiero del Fondo de Competitividad utilice los conocimientos expertos de los bancos nacionales de fomento, en particular su conocimiento de los actores locales y regionales; pide, en este contexto, que se siga estudiando la combinación de instrumentos entre el BEI y los bancos nacionales de fomento, garantizando que dichos instrumentos no comprometan los fondos ya destinados a los bancos nacionales de fomento;

19. Pide al BEI que refuerce las líneas de financiación preferencial para los intermediarios financieros locales y nacionales, incluidos los consorcios de garantía, las instituciones de microfinanciación, los bancos éticos y los organismos de garantía colectiva, que trabajan para facilitar el acceso al crédito por parte de las pymes, prestando especial atención a las zonas rurales, las zonas interiores e insulares, las regiones ultraperiféricas y las zonas en transición económica y medioambiental;

Consolidar el papel del BEI como banco del cambio climático de la Unión

20. Reconoce el papel del BEI como banco climático y su sintonía con el marco de finanzas sostenibles de la Unión, incluida la integración, cuando proceda, de criterios taxonómicos[1], apoyando la transición mediante la financiación de tecnologías sostenibles y limpias y el respaldo a los esfuerzos de la Unión por descarbonizar la economía de la Unión; recuerda que los flujos financieros del BEI deben ser coherentes con el objetivo de neutralidad climática de la Unión de aquí a 2050 y los objetivos climáticos para 2030; observa que todos los clientes empresariales destinatarios de la financiación del BEI están obligados por contrato a publicar una estrategia creíble conforme con el Acuerdo de París («planes de descarbonización»)[2];

21. Acoge con satisfacción las inversiones del BEI en materia de clima y medio ambiente, que ascendieron a 50 700 000 000 EUR en 2024, superando el objetivo de canalizar al menos el 50 % de la financiación total para la acción por el clima y a la sostenibilidad medioambiental; pide al BEI que mantenga su elevado nivel de ambición, haciendo hincapié al mismo tiempo en que este compromiso refuerza la competitividad, la seguridad energética y la resiliencia industrial de la Unión;

22. Recuerda que la transición verde debe ser inclusiva, justa y competitiva y que las inversiones ecológicas deben ser viables; espera que el BEI movilice, por lo tanto, sus préstamos, instrumentos financieros, asistencia técnica y servicios de asesoramiento para apoyar a los ciudadanos y las empresas que se enfrenten a retos socioeconómicos derivados de sus esfuerzos por alcanzar la neutralidad climática para 2050; destaca la necesidad de apoyar la reestructuración industrial, el reciclaje profesional de la mano de obra y la creación de nuevas oportunidades de empleo en las regiones afectadas; invita al BEI a apoyar proyectos que proporcionen un acceso asequible a la energía renovable, servicios públicos y de vivienda, iniciativas dirigidas por comunidades y proyectos de menor envergadura prestando especial atención, como prioridad, a la lucha contra la pobreza energética;

23. Acoge con satisfacción las inversiones del BEI en energías renovables, eficiencia energética, interconectores y redes y almacenamiento de electricidad, incluido su apoyo a REPowerEU; subraya la importancia de dar prioridad a proyectos con un gran impacto económico y beneficios climáticos mensurables; pide al BEI que desempeñe un papel en la movilización de capital privado para las inversiones en las redes eléctricas en pro de unos precios de la energía más bajos; reconoce, en particular, el aumento de la

1 Banco Europeo de Inversiones, *European Investment Bank Climate Action and Environmental Sustainability– List of eligible sectors and eligibility criteria*, 2024.

2 Grupo del Banco Europeo de Inversiones, *Paris Alignment Framework — Low carbon*, versión 1.1, 2023; Grupo del Banco Europeo de Inversiones, *EIB Group Climate Bank Roadmap 2021-2025*, noviembre de 2020.

inversión en tecnologías emergentes para la electrificación y la descarbonización de la industria, reconociendo su papel de apoyo a la transición hacia la neutralidad climática mediante la reducción de las emisiones de sectores industriales en los que es difícil reducirlas, al tiempo que expresa su preocupación por su posible impacto en el suministro de agua en determinadas regiones;

24. Destaca la importancia de abordar los elevados costes de la energía en la UE para mejorar la competitividad de las empresas europeas; señala que disponer de un suministro de energía estable a precios competitivos es uno de los cimientos de una política industrial exitosa; pide al Grupo BEI que apoye especialmente a las pymes que se enfrentan a presiones sobre los costes relacionados con la energía, entre otras cosas por medio de servicios de financiación y asesoramiento específicos para mejorar la eficiencia energética y la resiliencia; pide al BEI que siga apoyando a las industrias de gran consumo de energía, con el fin de garantizar que este sector altamente estratégico esté en condiciones de gestionar con éxito la transición energética;

25. Toma nota de la función de supervisión interna del Comité de Vigilancia del BEI; señala que no se lleva a cabo ninguna vigilancia prudencial externa siguiendo normas de supervisión internacionalmente aceptadas, salvo en el ámbito de la gestión de la liquidez; anima a su Consejo de Gobernadores, habida cuenta del tamaño, la complejidad y las especificidades del modelo de negocio del BEI, a que establezca disposiciones adecuadas para cumplir las normas más estrictas de vigilancia prudencial externa, teniendo asimismo en cuenta las adaptaciones que sean necesarias debido a la singularidad del modelo de negocio del BEI;

26. Señala que, en un mundo lleno de incertidumbre, las inversiones deben centrarse en la preparación de la Unión para hacer frente a las perturbaciones; destaca la necesidad de aumentar la inversión en adaptación y resiliencia frente al cambio climático; alienta el aumento de la investigación y el desarrollo, también de tecnologías innovadoras, para la preparación frente al cambio climático; pide que se mejore el acceso a la financiación para las pymes en el ámbito de las tecnologías ecológicas innovadoras; recuerda que las tecnologías limpias refuerzan la soberanía de la Unión y son esenciales para la competitividad, pero se enfrentan a retos de financiación aún mayores debido a la prima ecológica en comparación con las tecnologías convencionales; destaca que el Informe Draghi pide más sistemas públicos de garantía y contragarantía para cubrir los riesgos de inversión de los proyectos de fabricación de tecnologías limpias;

27. Recuerda que el BEI fue el primer emisor de bonos verdes y que ahora es el mayor emisor de bonos verdes en múltiples divisas; acoge con satisfacción el hecho de que, el 2 de abril de 2025, el BEI emitiera su primer bono con conciencia climática en consonancia con

el Reglamento relativo a la norma sobre bonos verdes europeos[1]; destaca el papel clave del BEI en el desarrollo del mercado de bonos verdes, proporcionando así soluciones de financiación a las empresas sostenibles; pide a la Comisión y al Grupo BEI que mantengan el liderazgo de la Unión en materia de bonos verdes y digitales;

28. Recuerda el compromiso del BEI con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y apoya las inversiones del BEI en protección de la biodiversidad y conservación de los recursos naturales; acoge con satisfacción el acuerdo entre el BEI y la Agencia Europea de Medio Ambiente para estrechar su colaboración en materia de biodiversidad y acciones por el clima; destaca que, para conseguir los beneficios a largo plazo de la restauración, la conservación y la protección de la biodiversidad y la naturaleza, deben ponerse a disposición de los beneficiarios potenciales regímenes de financiación atractivos a fin de que participen en tales prácticas de forma voluntaria;

Financiar la paz, la seguridad y la defensa

29. Acoge con satisfacción el enfoque proactivo del BEI en el ámbito de la seguridad y la defensa; destaca que la inversión en este sector se duplicó en 2024 hasta alcanzar los 1 000 000 000 EUR, y que el plan del BEI para 2025 volverá a duplicarlo hasta alcanzar un récord de 2 000 000 000 EUR; subraya que una mayor inversión del BEI en el sector de defensa puede fomentar la inversión de los bancos comerciales en dicho sector; observa, no obstante, que estos importes representan menos del 1,1 % de las inversiones del BEI para 2024 (88 800 000 000 EUR) y el 2,2 % de sus objetivos de financiación para 2025 (95 000 000 000 EUR), y hace hincapié en que solo pueden desempeñar un papel complementario en relación con el importe de entre 33 600 000 000 y 48 000 000 000 EUR estimado en nueva financiación necesaria de aquí a 2030 para que las empresas de defensa puedan hacer frente al aumento de pedidos previsto en el Plan ReArmar Europa; subraya que la financiación a escala europea es esencial para satisfacer las importantes necesidades de financiación de los Estados miembros; subraya que toda futura financiación estructural europea de la defensa debe diseñarse de manera que incorpore condiciones claras y una supervisión estricta, tomando como punto de partida las enseñanzas extraídas de los instrumentos existentes;

[1] Reglamento (UE) 2023/2631 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, sobre los bonos verdes europeos y la divulgación de información opcional para los bonos comercializados como bonos medioambientalmente sostenibles y para los bonos vinculados a la sostenibilidad (DO L, 2023/2631, 30.11.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2631/oj).

30. Apoya el papel continuado y reforzado del BEI en el refuerzo de la seguridad de Europa mediante inversiones específicas en infraestructuras de defensa y civiles, y destaca la necesidad de concentrar las inversiones estratégicas en proyectos que aporten valor añadido europeo y en tecnologías de doble uso que contribuyan a objetivos tanto civiles como de defensa, en consonancia con los objetivos generales de la Unión de fomentar la innovación y mejorar la seguridad y la resiliencia de la Unión; subraya que una innovación eficaz en materia de defensa depende de una estrecha colaboración entre el mundo académico, las instituciones de investigación y la industria privada, y alienta al BEI a que actúe como catalizador en la estructuración de asociaciones público-privadas a largo plazo con ayuda de instrumentos financieros específicos;

31. Acoge con satisfacción el plan del BEI de revisar su marco operativo, estableciendo un objetivo transversal específico de política pública para mejorar la paz y la seguridad de Europa, respaldado por una ambiciosa asignación financiera y de capital[1]; apoya, por tanto, la decisión del Consejo de Administración del BEI, de 21 de marzo de 2025, de integrar la Iniciativa Estratégica Europea de Seguridad (SESI) del BEI de 2022 en un objetivo permanente y transversal de política pública que complemente los objetivos de política pública existentes; subraya, no obstante, que toda actividad en el ámbito de la defensa debe estar sujeta a parámetros financieros adecuados, a una evaluación periódica de riesgos y a una supervisión transparente y debe ir acompañada de procedimientos de gestión de riesgos sólidos;

32. Acoge con satisfacción la iniciativa conjunta de la Comisión y del Grupo BEI de crear, a través de su filial FEI, un fondo de fondos denominado mecanismo de capital en el ámbito de la defensa, con un presupuesto de 175 000 000 EUR entre 2024 y 2027, para apoyar la inversión privada en pymes europeas que desarrollen tecnologías innovadoras de defensa de doble uso y para ayudar a abordar las necesidades de financiación de capital de las empresas que forman la base tecnológica e industrial de la defensa de la Unión, estimadas en un importe de entre 6 800 000 000 y 20 000 000 000 EUR de aquí a 2030, para hacer frente al aumento de pedidos previsto en el Plan ReArmar Europa;

33. Reconoce la decisión del Consejo del BEI, de 21 de marzo de 2025, de ampliar los criterios de admisibilidad del Grupo BEI para las inversiones en seguridad y defensa, limitando así las actividades que queden excluidas, de conformidad con las propuestas aprobadas por los dirigentes de la Unión en el Consejo Europeo del 6 de marzo de 2025, así como la aprobación del Plan de Acción para la Industria de Seguridad y Defensa del Grupo BEI en mayo de 2024, con el objetivo de incrementar el apoyo a la industria de seguridad y defensa de la

[1] Carta de la presidenta del BEI, Nadia Calviño, a los dirigentes de la UE, de 4 de marzo de 2025.

Unión; observa que, de acuerdo con este Plan, el Grupo BEI ofrece financiación a las pymes y a las empresas emergentes innovadoras activas en el sector de la seguridad y la defensa con arreglo al principio de «doble uso», manteniendo el requisito del «uso civil creíble», pero suprimiendo la prueba de ingresos;

34. Toma nota de la decisión del Consejo del BEI, de 21 de marzo de 2025, de que no habrá un límite máximo fijo para las inversiones en seguridad y defensa, y los importes de financiación se determinarán anualmente en el plan operativo del Grupo BEI; pide al BEI que aclare las posibles implicaciones de esta decisión para otros ámbitos de actuación y para las operaciones generales del Banco;

35. Sugiere que el BEI reflexione y evalúe continuamente su papel, así como el alcance de las inversiones subvencionables, para contribuir a la paz y la seguridad de Europa, tal como se indica en el Libro Blanco de la Comisión sobre el futuro de la defensa europea, en particular a la luz de la apremiante necesidad de ampliar el sector europeo de la defensa y garantizar la seguridad y la autonomía estratégica a largo plazo; advierte de que cualquier ajuste de los criterios de admisibilidad o la financiación del Grupo BEI para adaptarse a las nuevas prioridades debe salvaguardar la posición financiera del Grupo y garantizar una financiación efectiva de otras prioridades estratégicas de la Unión;

36. Pide a los Estados miembros que modifiquen la lista de exclusión del BEI para permitir la financiación de armas y municiones más allá de las meras tecnologías de doble uso, contribuyendo así al desarrollo de la industria europea de defensa;

Abordar los retos en materia de infraestructuras sociales, política de cohesión y vivienda

37. Acoge con satisfacción las prioridades estratégicas fundamentales del BEI para reforzar la infraestructura social de Europa y una política de cohesión moderna orientada a un crecimiento integrador y sostenible en toda Europa; valora positivamente que, en su documento sobre orientación en materia de cohesión para el período 2021-2027, el BEI se comprometiera a dedicar al menos el 40 % de su financiación total en la Unión entre 2022 y 2024 a proyectos en las regiones de cohesión, y que en 2024 esa financiación representara el 48 % del total de los préstamos de la Unión; pide al BEI que siga apoyando el desarrollo de infraestructuras, en particular las inversiones en ferrocarriles, asistencia sanitaria e infraestructuras sociales, que son cruciales para la cohesión social y económica, la resiliencia y el crecimiento integrador; subraya que, en el actual contexto de incertidumbre geopolítica y económica, el BEI puede ofrecer soluciones a largo plazo para hacer frente a la crisis del coste de la vida;

38. Destaca el papel crucial del desarrollo de capacidades a la hora de fomentar el crecimiento sostenible, el empleo y la competitividad a largo plazo en la Unión; subraya que las iniciativas de financiación destinadas a impulsar el capital humano no solo fomentan la innovación y la productividad y abordan las necesidades del mercado laboral, sino que refuerzan también la cohesión social y la resiliencia económica; pide al BEI que incremente las inversiones en educación, formación, mejora de las capacidades y reciclaje profesional, así como en salud, en estrecha coordinación y cooperación con las iniciativas de los Estados miembros en esos ámbitos, en aras de complementar y mejorar su impacto;

39. Acoge con satisfacción el compromiso del BEI de abordar el reto de las dos deficiencias del mercado en el sector de la vivienda, en particular la insuficiente oferta de viviendas asequibles y eficientes desde el punto de vista energético, así como la incapacidad del mercado de aumentar la eficiencia energética del parque de viviendas existente; toma nota de las diferencias entre los Estados miembros en lo que respecta a las políticas y a la magnitud de las citadas deficiencias del mercado;

40. Acoge con satisfacción el «Plan de acción para una vivienda asequible y sostenible» del BEI, con inversiones previstas de 10 000 000 000 EUR en los próximos dos años; llama la atención sobre los resultados del análisis del Grupo BEI y de la reunión con las partes interesadas, que pusieron de relieve un déficit de inversión anual pública y privada estimado de entre 300 000 000 000 y 400 000 000 000 EUR, necesarios para construir 1,5 millones de nuevas unidades de vivienda y renovar 5 millones de unidades adicionales al año; anima al BEI a movilizar aún más financiación para proyectos de vivienda asequible en los Estados miembros; pide al BEI que se centre en el desarrollo urbano sostenible garantizando que se satisfagan las necesidades de vivienda e infraestructuras de la Unión en aras de una Europa más fuerte, sostenible, cohesionada y próspera, incluidas inversiones en la recuperación de infraestructuras existentes, con un enfoque centrado en apoyar proyectos de regeneración urbana y proyectos que conviertan edificios antiguos o abandonados en viviendas sociales modernas;

41. Pide al BEI que tenga en cuenta la carga diferenciada que suponen los costes de vivienda para los diferentes tramos de renta y estructuras familiares, especialmente teniendo en cuenta que algunos tramos de renta baja corren el riesgo de sufrir marginación; anima al BEI a colaborar con otros bancos públicos de inversión europeos, instituciones financieras públicas locales, administraciones locales y empresas de vivienda social y cooperativa para financiar soluciones de vivienda para grupos vulnerables y de renta baja; acoge con satisfacción la intención del BEI de centrarse más en la I+i en el ámbito de la vivienda;

42. Pide al BEI que aumente el apoyo financiero mediante el despliegue de productos financieros normalizados y de disponibilidad inmediata para el sector de la energía y la renovación de edificios; destaca que el modelo del BEI de «crear para vender», que canaliza el ahorro de los inversores institucionales, es un modelo innovador que podría contribuir a la integración de los mercados de capitales de la Unión;

43. Acoge con satisfacción la intención del BEI de ampliar el apoyo financiero y en forma de asesoramiento en el ámbito de la vivienda asequible, especialmente el destinado a las generaciones más jóvenes; alienta una estrecha sinergia e intercambio con la Comisión, los municipios y las autoridades locales, los proveedores de vivienda cooperativa, las asociaciones de vivienda y el sector de la construcción, a fin de intercambiar las mejores prácticas y promover una cooperación paneuropea; invita al BEI a apoyar proyectos que proporcionen un acceso asequible a la energía renovable, servicios públicos y de vivienda, iniciativas dirigidas por comunidades y proyectos de menor envergadura prestando especial atención a la lucha contra la pobreza energética;

44. Acoge con satisfacción que el Grupo BEI haya incluido la agricultura y la bioeconomía entre sus prioridades clave; subraya que la agricultura es un motor clave del crecimiento y el desarrollo en las zonas rurales y que mejorar el apoyo y fomentar la innovación en este sector de vital importancia desempeñan un papel destacado a la hora de garantizar la seguridad alimentaria; destaca los retos financieros a los que se enfrentan los agricultores, en particular los jóvenes, y señala que los agricultores y las empresas de este sector experimentan tasas de éxito más bajas a la hora de solicitar financiación; pide al Grupo BEI que aumente su participación en el sector agrícola mejorando el acceso a la financiación;

45. Pide al BEI que intensifique sus esfuerzos para promover el empleo juvenil, en particular apoyando proyectos y programas que fomenten el emprendimiento juvenil, el acceso al empleo, la formación profesional y la innovación, con el fin de contribuir a un desarrollo territorial más justo e inclusivo y ayudar a frenar la fuga de cerebros, especialmente en las regiones insulares y las zonas económicamente desfavorecidas de la Unión;

Promover la transformación digital y las nuevas tecnologías

46. Pide al BEI que refuerce la financiación de la autonomía estratégica abierta de la Unión en el ámbito digital y que promueva la investigación, apoye el desarrollo de la infraestructura digital europea, fomente las tecnologías nuevas y disruptivas, como la IA y la informática cuántica y favorezca el crecimiento de las empresas emergentes digitales; subraya la importancia de reducir las brechas digitales, tanto dentro de la Unión como en todo el mundo, para garantizar un acceso inclusivo a las infraestructuras y los servicios digitales; destaca la importancia de adecuar las inversiones del BEI

en el ámbito digital a las prioridades estratégicas de la Unión, como los objetivos de la Década Digital, entre los que cabe citar la conectividad, las capacidades digitales y la transformación digital de las empresas;

47. Apoya la ampliación por parte del FEI de la iniciativa European Tech Champions a fin de atraer capital privado para que las empresas emergentes innovadoras se conviertan en líderes mundiales de éxito, asegurándose de que las empresas y tecnologías con sede en Europa permanezcan en la Unión durante la fase de crecimiento tardía; destaca la necesidad de acelerar el despliegue de la actual iniciativa European Tech Champions para seguir el ritmo de la innovación y las empresas emergentes; pide, además, que la experiencia exitosa de European Tech Champions se aproveche para el desarrollo de otras iniciativas similares a fin de seguir apoyando la transición digital y otros sectores estratégicos, y anima al FEI a que estudie la posibilidad de crear una segunda generación de esta iniciativa, así como a que estudie la posibilidad de invertir en fondos de fondos;

48. Subraya que los inversores institucionales de Europa podrían desempeñar un papel más importante en el apoyo al capital riesgo, especialmente para las empresas en expansión; insta, por tanto, al Grupo BEI a que cree un Foro Tecnológico Europeo, que congregue al ecosistema del capital riesgo, para implicar a inversores institucionales siguiendo el modelo de la iniciativa Tibi[1]; pide al BEI que ofrezca oportunidades para que dichos inversores desarrollen sus conocimientos especializados y opten por regímenes de coinversión entre el FEI e inversores institucionales, en condiciones transparentes y previamente acordadas;

49. Pone de relieve que el Pacto por una Industria Limpia aspira a desarrollar un programa TechEU con el BEI; recalca la importancia de garantizar que este fondo tenga un objetivo de asignación específico para las empresas emergentes y las empresas en expansión;

50. Pide al BEI que apoye el refuerzo de las capacidades de ciberseguridad de la Unión con el fin de aumentar la resiliencia de Europa, mejorando al mismo tiempo la cooperación existente entre los Estados miembros y con el fin de proteger a las entidades críticas y los servicios esenciales;

51. Destaca que la seguridad del suministro de materias primas fundamentales es crucial para las transiciones ecológica y digital, para el sector de la defensa y para la base industrial de la Unión en general; recuerda el papel desempeñado por el BEI en la alianza europea sobre materias primas y el objetivo de la Unión de ser más

[1] Tibi, P., Financing the Fourth Industrial Revolution – Solving the financing grid-lock for technology companies, Ministerio de Economía y Hacienda de Francia, julio de 2019.

autónoma en lo que concierne al suministro de materias primas fundamentales; hace hincapié en la importancia de un enfoque de economía circular con respecto a las materias primas fundamentales a fin de reducir la dependencia de la Unión de países no pertenecientes a la Unión e impulsar la autonomía estratégica; pide al BEI, por tanto, que invierta más en el sector de las materias primas fundamentales para mejorar la resiliencia en el ámbito de las materias primas, prestando especial atención al reciclaje de materias primas secundarias;

52. Pide al BEI que apoye la transformación tecnológica de las empresas europeas, así como el desarrollo de capacidades digitales entre los empleados y los emprendedores;

El BEI en relación con la Vecindad y Global Gateway

53. Acoge con satisfacción el apoyo vital del BEI a Ucrania a la luz de la guerra de agresión ilegal, injustificada y a gran escala de Rusia; pide un aumento de las garantías presupuestarias de la Unión para que el BEI pueda seguir realizando y reforzando las operaciones de los sectores público y privado en Ucrania, prestando apoyo de cara a los retos económicos inmediatos de Ucrania, pero también previendo la reconstrucción del país, a medio y largo plazo;

54. Hace hincapié en que, para reducir la dependencia con respecto a países no pertenecientes a la Unión, es esencial el despliegue de infraestructuras resilientes controladas por Europa, en particular en los ámbitos de las comunicaciones por satélite, la energía y la logística;

55. Subraya el importante papel que desempeña el BEI en el apoyo a los Estados miembros y a países que no forman parte de la Unión, en particular a países candidatos, para que accedan a los mercados de capital riesgo, ampliando así las oportunidades de inversión;

56. Destaca que, como parte del conjunto de instrumentos de acción exterior de la Unión, la iniciativa Global Gateway es crucial para la posición de Europa en el mundo y aspira a promover el sistema multilateral basado en normas, el desarrollo sostenible, la democracia, los derechos humanos, la igualdad de género y el Estado de Derecho; acoge con satisfacción, a este respecto, el papel del BEI como principal banco de desarrollo de la Unión; recuerda la importancia que revisten unas garantías previsibles con cargo al presupuesto de la Unión para que el BEI pueda seguir realizando operaciones fuera de la Unión;

57. Pide una mayor transparencia y prácticas de divulgación de información en consonancia con otros bancos multinacionales de desarrollo, junto con el establecimiento de un mecanismo de denuncia independiente que pueda tramitar y remediar eficazmente las reclamaciones; subraya la necesidad de mecanismos eficaces

para garantizar la participación y la rendición de cuentas de las comunidades afectadas por los proyectos financiados por el BEI, a fin de garantizar que los proyectos de Global Gateway respondan a las necesidades locales, tengan en cuenta las cuestiones de género y produzcan resultados significativos en materia de desarrollo; hace hincapié en la importancia de una participación pública, en particular en los procesos de planificación, evaluación y seguimiento de las materias primas fundamentales ejecutados por el BEI, en particular el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades indígenas, tal como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

58. Reitera su llamamiento a EIB Global para que centre las operaciones de financiación combinada en ámbitos en los que puedan aportar valor añadido a la economía local, evitando expulsar el capital privado, y que garantice que la financiación combinada no se utilice para servicios públicos esenciales, en particular la sanidad, la educación y la protección social; recuerda que los objetivos de la política de desarrollo de la Unión, y en particular el objetivo de mejorar el acceso asequible a la asistencia sanitaria, deben guiar las inversiones del BEI en este ámbito, a fin de garantizar mejores resultados sanitarios para todos, y en particular para las mujeres;

59. Espera que las actividades del BEI a nivel mundial respondan también rápidamente a las realidades cambiantes y a las necesidades urgentes; destaca el déficit en la financiación de la ayuda al desarrollo resultante de la congelación de la ayuda estadounidense y la reducción de la financiación destinada al Sur Global; pide iniciativas concretas para prevenir las crisis humanitarias o sanitarias, apoyar el comercio panafricano, las infraestructuras y la integración regional, y estrechar los vínculos con Europa; acoge con satisfacción la intención de EIB Global de ampliar las operaciones de mayor riesgo, posibilitada por el mandato del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (IVCDCI-Europa Global);

60. Expresa su preocupación por los informes de que algunos proyectos financiados por la Unión fuera de la Unión, también en el marco de Global Gateway, están siendo construidos por empresas chinas, que a veces ganan más contratos financiados por el BEI que las empresas de la Unión; insta a la Comisión a que garantice unas condiciones de competencia equitativas trabajando con el BEI para impulsar la participación de las empresas europeas; recomienda prácticas de contratación pública que den prioridad a la mejor relación calidad-precio en lugar de al precio más bajo, de modo que se fomente la competencia leal y se respeten los valores de la Unión;

61. Acoge con satisfacción los esfuerzos del BEI, junto con otros nueve bancos multilaterales de desarrollo, por reforzar su colaboración para avanzar hacia la consecución de los ODS; pide al BEI que siga colaborando con otras instituciones bilaterales y multilaterales al

objeto de desarrollar y aplicar metodologías comunes para el análisis del impacto en el desarrollo, con vistas a garantizar efectos positivos a largo plazo y un valor añadido;

62. Acoge con satisfacción el anuncio del BEI de intensificar el apoyo a sectores como el suministro de agua, las pequeñas empresas, las energías renovables y la eficiencia energética, así como de seguir reforzando las asociaciones dentro de Europa y a escala mundial, también con actores privados, para lograr la máxima repercusión posible sobre el terreno;

Gobernanza: responsabilidad y transparencia

63. Subraya que el papel creciente del BEI debe ir acompañado de una mayor responsabilidad democrática y transparencia; incluida una publicación más oportuna de los documentos relacionados con los proyectos; reitera su llamamiento a un acuerdo interinstitucional entre el Parlamento y el BEI para formalizar y mejorar su actual cooperación, en particular mediante un diálogo estructurado periódico, la mejora del acceso del Parlamento a los documentos y datos del BEI y la posibilidad de que el Parlamento presente preguntas con solicitud de respuesta escrita al BEI, como ya está establecido para el Banco Central Europeo; pide, en este contexto, al BEI que proporcione al Parlamento una idea clara y simplificada de las contribuciones del presupuesto de la Unión que quedan en su balance, fuera de balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias;

64. Destaca la importancia de que el BEI garantice la plena transparencia y trazabilidad de los proyectos financiados, con información más detallada, para que todas las partes interesadas a las que competa, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, puedan ejercer una supervisión adecuada, en lugar de únicamente los ministerios responsables; recuerda que todos los beneficiarios de fondos de la Unión tienen la obligación general de mencionar su origen y garantizar la visibilidad de toda financiación de la Unión recibida; pide al Grupo BEI que garantice que los beneficiarios finales cumplen las condiciones de visibilidad de la ayuda financiera de la Unión;

65. Pide al BEI que impulse la participación de las empresas europeas en los procesos de contratación pública iniciados para proyectos financiados por el BEI; anima al BEI a que asesore a los prestatarios para que den prioridad a la elegibilidad de las empresas europeas con el fin de reforzar la competitividad europea;

66. Subraya la importancia de que el Grupo BEI observe las normas más estrictas para prevenir cualquier forma de fraude, evasión y elusión fiscal, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; señala que salvaguardar la integridad de la financiación del Grupo BEI es esencial para garantizar la confianza de la ciudadanía y el uso eficaz de los recursos; toma nota de las investigaciones completadas por el

Defensor del Pueblo Europeo y de las investigaciones en curso de la Fiscalía Europea y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, y espera una claridad absoluta y un seguimiento adecuado, con todas las consecuencias necesarias;

67. Reitera su llamamiento al BEI para que considere la posibilidad de armonizar la división del trabajo dentro del Comité de Dirección con las recomendaciones de las instituciones de la Unión, a fin de ayudar a mitigar posibles conflictos de intereses;

68. Acoge con satisfacción el marco para el reconocimiento de los sindicatos en el Banco Europeo de Inversiones de 2024;

69. Acoge con satisfacción los principios del BEI de diversidad, equidad e inclusión, incluido el objetivo de que al menos el 40 % de los puestos directivos estén ocupados por mujeres a finales de 2026; pide una representación geográficamente equilibrada de las nacionalidades de la Unión entre su personal;

70. Subraya la necesidad de fortalecer las políticas del BEI en materia de derechos humanos, y en particular que se establezcan un marco y una estrategia claros y eficaces de diligencia debida en materia de derechos humanos; subraya que las evaluaciones de impacto ambiental y social deben realizarlas expertos independientes y que deben introducirse mecanismos de verificación independientes para supervisar el autoseguimiento y la autonotificación llevados a cabo por los clientes del BEI;

°

° °

71. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Banco Europeo de Inversiones.